

taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Estollo, a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Tomás Martínez Flaño.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Exposición pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas y de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.71

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, aprobó provisionalmente:

1.— La Ordenanza Fiscal Reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. La Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:  
Ordenanza fiscal nº 1: Reguladora del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal nº 2: Reguladora de los coeficientes a aplicar a las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza fiscal nº 6: Reguladora de la Tasa sobre Servicios de Alcantarillado.

Ordenanza fiscal nº 7: Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.

Ordenanza nº 9: Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Ordenanza fiscal nº 11: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas ... etc.

Ordenanza fiscal nº 12: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza fiscal nº 13: Reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas ... etc.

Ordenanza fiscal nº 15: Reguladora del Precio Público por entradas de vehículos a través de aceras.

Ordenanza fiscal nº 16: Reguladora del Precio Público por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de 30 días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Ezcaray, 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Aprobación definitiva de la modificación de una Ordenanza Municipal*  
III.C.39

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Municipal que a continuación se relaciona:

— Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamación contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al expediente, efectuado mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 143, de fecha 28 de noviembre de 1992, queda definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho de la siguiente forma:

Se modifica el art. 4, apartado "c". Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado 19 pts/m<sup>3</sup> de agua consumido.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

D. Arturo Ibáñez Torres, Secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor, CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DE ORDENANZA: Dada cuenta de la Propuesta de Modificación de la siguiente Ordenanza:

— Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y del Secretariado General, Vistos los artículos 56 del R.D.L. 781/86, de

18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 16 y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza antes relacionada y del tenor siguiente:

— Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se modifica únicamente el art. 4 apartado "C": La cuota anual, por conservación de la Red de Alcantarillado será de 19 pts. por m<sup>3</sup> de agua consumido".

2º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se someta a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

3º) Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas, expido el presente Certificado, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor a 30 de diciembre de 1992.— El Secretario, VºBº El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

*Operación de préstamo con Ibercaja*

III.C.40

El Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a una operación de Préstamo a formalizar con Ibercaja, de las siguientes características:

— Importe operación de préstamo: 30.000.000 pts.

— Aplicación de la Operación de Crédito: para financiar compra de terrenos en el término de "Cañas" con destino a bienes dotacionales.

— Tipo de interés: 13,75%.

— Vencimiento del Capital: semestral.

— Vencimiento de Interés: trimestral.

— Comisión de apertura: 0,50%.

— Plazo de amortización: 6 años.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características anunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuenmayor, 23 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*  
III.C.41

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 3-12-1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.232.926
3	Tasas y otros ingresos .....	1.725.000
4	Transferencias corrientes .....	900.000
5	Ingresos patrimoniales .....	501.622
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.395.000
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>5.754.548</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	715.048
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.572.000
4	Transferencias corrientes .....	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.357.500
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>5.754.548</b>

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992**

	Número de Plazas
<b>a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>	
<b>1. Con habilitación nacional</b>	
1.1. Secretario-Interventor .....	1

taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Estollo, a 31 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Tomás Martínez Flaño.

**AYUNTAMIENTO DE EZCARAY**

*Exposición pública de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre actividades económicas y de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.71

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1992, aprobó provisionalmente:

1.— La Ordenanza Fiscal Reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. La Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:  
Ordenanza fiscal nº 1: Reguladora del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal nº 2: Reguladora de los coeficientes a aplicar a las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Ordenanza fiscal nº 6: Reguladora de la Tasa sobre Servicios de Alcantarillado.

Ordenanza fiscal nº 7: Reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.

Ordenanza nº 9: Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

Ordenanza fiscal nº 11: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas ... etc.

Ordenanza fiscal nº 12: Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza fiscal nº 13: Reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas ... etc.

Ordenanza fiscal nº 15: Reguladora del Precio Público por entradas de vehículos a través de aceras.

Ordenanza fiscal nº 16: Reguladora del Precio Público por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de 30 días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Ezcaray, 7 de enero de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Aprobación definitiva de la modificación de una Ordenanza Municipal*  
III.C.39

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de la Ordenanza Municipal que a continuación se relaciona:

— Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado.

No habiéndose presentado reclamación contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al expediente, efectuado mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 143, de fecha 28 de noviembre de 1992, queda definitivamente aprobado el acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

Queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho de la siguiente forma:

Se modifica el art. 4, apartado "c". Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado 19 pts/m<sup>3</sup> de agua consumido.

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 1993.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

D. Arturo Ibáñez Torres, Secretario del Ayuntamiento de Fuenmayor, CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de Noviembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DE ORDENANZA: Dada cuenta de la Propuesta de Modificación de la siguiente Ordenanza:

— Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa por el Servicio de Alcantarillado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y del Secretariado General, Vistos los artículos 56 del R.D.L. 781/86, de

18 de Abril, en relación con el 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 16 y 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, por unanimidad acuerda:

1º) Aprobar con carácter inicial la Modificación de la Ordenanza antes relacionada y del tenor siguiente:

— Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado.

Se modifica únicamente el art. 4 apartado "C": La cuota anual, por conservación de la Red de Alcantarillado será de 19 pts. por m<sup>3</sup> de agua consumido".

2º) Que de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se someta a información pública durante 30 días en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

3º) Caso de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste y su remisión a la Consejería de Administraciones Públicas, expido el presente Certificado, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor a 30 de diciembre de 1992.— El Secretario, VºBº El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

*Operación de préstamo con Ibercaja*

III.C.40

El Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a una operación de Préstamo a formalizar con Ibercaja, de las siguientes características:

— Importe operación de préstamo: 30.000.000 pts.

— Aplicación de la Operación de Crédito: para financiar compra de terrenos en el término de "Cañas" con destino a bienes dotacionales.

— Tipo de interés: 13,75%.

— Vencimiento del Capital: semestral.

— Vencimiento de Interés: trimestral.

— Comisión de apertura: 0,50%.

— Plazo de amortización: 6 años.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación de préstamo con las características anunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Fuenmayor, 23 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*  
III.C.41

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 3-12-1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.232.926
3	Tasas y otros ingresos .....	1.725.000
4	Transferencias corrientes .....	900.000
5	Ingresos patrimoniales .....	501.622
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	1.395.000
TOTAL INGRESOS .....		5.754.548
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	715.048
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	2.572.000
4	Transferencias corrientes .....	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.357.500
TOTAL GASTOS .....		5.754.548

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992**

	Número de Plazas
<b>a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario-Interventor .....	1